

Quintero, 28 DIC. 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 20.981 de fecha 15 de Diciembre del 2016, que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

El artículo 5, letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre elaboración y aprobación de los Presupuestos Municipales;

El acuerdo del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 2 de Diciembre del 2016, que aprueba el Proyecto de Presupuesto para el año 2017;

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1.- APRUEBASE el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Quintero, según detalle que se indica:


**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Denominación	Moneda Nacional
<b>A) INGRESOS:</b>	<b>M\$ 9.160.000</b>
Tributos Sobre uso de Bs. y Realiz. Actividades	M\$ 3.490.000
Transferencias Corrientes	M\$ 105.000
Rentas de la Propiedad	M\$ 43.000
Otros Ingresos Corrientes	M\$ 5.316.000
Venta de Activos No Financieros	M\$ 6.000
Transferencias para Gastos de Capital	M\$ 190.000
Saldo Inicial de Caja	M\$ 10.000

Denominación	Moneda Nacional
<b>B) GASTOS:</b>	<b>M\$ 9.160.000</b>
Gastos en Personal	M\$ 3.029.530
Bienes y Servicios De Consumo	M\$ 2.363.967
Prestaciones de Seguridad Social	M\$ 50.000
Transferencias Corrientes	M\$ 2.537.000
Otros Gastos Corrientes	M\$ 67.000
Adquisic. de Activos no Financieros	M\$ 123.253
Iniciativas de Inversión	M\$ 877.250
Servicio de la Deuda	M\$ 102.000
Saldo Final de Caja	M\$ 10.000

Considérese parte íntegra del Presupuesto los ejemplares que se anexan.

Anótese, comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

1. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
  2. Intendencia Regional Valpo.
  3. Gobierno Regional Valpo.
  4. Contraloría Regional Valpo.
  5. Dirección Adm. y Finanzas
  6. Secpla
  7. D.A.E.M.
  8. Depto. Salud
  9. Dir. Control
  10. D.O.M.
  11. Secretaría Municipal
  12. Oficina Partes
- MCP/YGS/MJP/gmr